



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INFOP No. 006-2022

Nosotros, **OLGA MARLENE BARAHONA AVILEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de Identidad Numero 0703-1971-02048, en adelante denominada **"LA ARRENDADORA"** y **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad Numero 0706-1960-00054, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante **Resolución No. STSS 276-2020**, emitida por el Honorable Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria 01-2022, celebrada el 08 de marzo del 2022, en lo sucesivo denominado **"EL ARRENDATARIO"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, sujeto a los términos y condiciones especificadas en las clausulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTE**. Manifiesta **"LA ARRENDADORA"** que es dueña de un Inmueble ubicado en el Barrio El Carmelo, cuadra y media al sur del portón principal del Instituto del Oriente, en Danlí, Departamento del Paraíso, que se describe así: primer nivel (1) Una sala, Una (1) Cocina, Una (1) bodega, Dos (2) baños, área de lavandería, garaje para un (1) carro, pila con dos tanques, Segundo nivel: Una (1) Sala tres (3) habitaciones, un (1) baño, puertas de madera de color, piso de cerámica, luz eléctrica, agua potable.- **SEGUNDA: JUSTIFICACION**. Siempre en el uso de la palabra **"LA ARRENDADORA"** manifiesta, que por tenerlo así convenido con **"EL ARRENDATARIO"** da en arrendamiento el inmueble descrito en la Cláusula anterior, bajo los términos que a continuación se especifican: a) Uso del Inmueble: Es entendido que **"EL ARRENDATARIO"** utilizara EL Inmueble arrendado para el funcionamiento de las actividades a las que se dedica el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, mediante la instalación de la **Unidad de UAPA-DANLI**.- b) Periodo de arrendamiento: el arrendamiento será por ocho meses (8), contados a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2022, el cual podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.- c) Precio del Arrendamiento: el precio mensual convenido por el arrendamiento es de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.7,500.00) MAS EL 15% DE IMPUESTO SOBRE VENTA**, afectando **"EL ARRENDATARIO"** para realizar este pago la Actividad: 10213 Reglón 22100 de Alquileres.- d) Servicios Públicos: **"EL ARRENDATARIO"** pagará mensualmente el consumo de energía eléctrica, agua potable y teléfono en caso de haberlo, excluyéndose el pago del tren de aseo, bomberos, alcantarillado y/o cualquier otros por ser inherentes al impuesto de Bienes Inmuebles que son por cuenta de **"LA ARRENDADORA"**.- e) Pago de Impuestos: el pago de Impuestos Municipales como ser: Bienes Inmuebles, impuesto o retención que determine el Servicio de Administración de Rentas (SAR), como consecuencia de esta relación contractual, será por cuenta de **"LA ARRENDADORA"**, para la retención del impuesto que cause el presente contrato y/o cualquiera otro que determine el Estado; Retención que "el arrendatario" la trasladara el Servicio de Administración de Rentas (SAR) para los efectos de Ley, si fuera el



Bulevar Centroamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

w.infop.hn



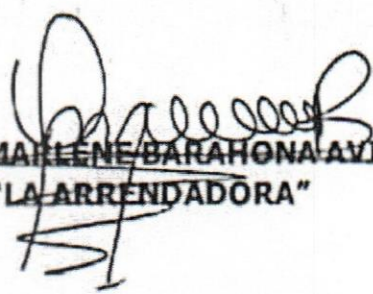
Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Este documento. **SEXTA: (ACEPTACION).** El Abogado FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, en su condición Indicada, manifiesta que es cierto lo expresado por la señora OLGA MARLENE BARAHONA AVILEZ, Y recibe en nombre de su representada el inmueble dado en arrendamiento y compromete al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y entregar el mismo al finalizar este contrato en las mismas condiciones que los recibe. **SEPTIMA: (JUSTIFICACION)** atendiendo Memorando UAPA-DANLI -013-2022, del Instructor encargado UAPA DANLI, Sald Humberto Gonzales donde solicita la elaboración del contrato de arrendamiento de la casa de habitación que se utilizara como sede del UAPA-DANLI. **OCTAVA: (INTEGRANTES)** Memorando UAPA-DANLI-013-2022, 26 de abril 2022 del instructor Encargado UAPA-DANLI, Sald Humberto González, Memorando APA-36-2022, 27 de abril 2022 de la jefa sección APA, Dina Patricia Cruz, Memorando SUB-DE-052-2022, 28 de abril 2022, del Sub director Ejecutivo Gerardo Pérez.

Y para los efectos legales correspondientes, firmamos el presente contrato de Arrendamiento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central el primer (1) día del mes de mayo del dos mil veintidos (2022).


OLGA MARLENE BARAHONA AVILEZ
"LA ARRENDADORA"


FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
"EL ARRENDATARIO"



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.